



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00022-2023-OEFA/OAD

Lima, 31 de enero de 2024

VISTOS: La Resolución N° 00125-2023-OEFA/OAD que aprueba a favor de **COMBUSTIBLE SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L.**, identificado con R.U.C. N° 20396130000, el fraccionamiento de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 0743-2023-OEFA/DFAI del 27 de abril del 2023, notificada el 04 de mayo del 2023; y, el Informe N° 0008-2023-OEFA/OAD-UF1, elaborado por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA/PCD se aprueba el *Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA* (en adelante, el **Reglamento**) norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas –jurídicas y naturales–, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, en el Literal a) del artículo 17° del Reglamento se establece que el administrado perderá el beneficio de fraccionamiento cuando no cumpla con pagar una (1) cuota establecida en el cronograma de pagos, y transcurriera impaga dicha cuota por quince (15) días calendario;

Que, asimismo, el Artículo 18° del Reglamento establece que, la declaración de pérdida del beneficio de fraccionamiento y/o aplazamiento será declarada por resolución de la Oficina de Administración del OEFA, y tendrá como efecto el vencimiento de todos los plazos, siendo exigible el saldo pendiente de pago, procediéndose a la ejecución inmediata de la garantía otorgada y la continuación del procedimiento de cobranza coactiva, si fuese necesario, liquidándose las costas y costos de dicho procedimiento;

Que, en el caso concreto mediante la Resolución N° 00125-2023-OEFA/OAD del 31 de mayo de 2023, notificada el 01 de junio de 2023, se otorga el fraccionamiento a **COMBUSTIBLE SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L.** (en adelante, **el obligado**), referido al pago de la multa ascendente a **1.059 UIT** Unidad Impositivas Tributarias (UIT), impuesta mediante la Resolución Directoral N° 0743-2023-OEFA/DFAI;

Que, a través del Informe N° 0008-2023-OEFA/OAD-UF1, la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración informa que: (i) el obligado ha efectuado el pago de la primera, segunda y tercera cuota establecida en el cronograma de pagos establecido en el Anexo I de la Resolución N° 00123-2023-OEFA/OAD; (ii) el obligado no ha cumplido con realizar el pago de la cuarta, quinta y sexta cuota establecida en el cronograma de pagos establecido en el Anexo I de la Resolución N° 00123-2023-OEFA/OAD, verificándose que a la fecha de emisión del citado informe ha transcurrido el plazo establecido en el Literal a) del Artículo 17° del Reglamento, sin que se haya realizado el pago de las citadas cuotas; (iii) que la fecha de emisión del citado informe el saldo pendiente de pago asciende a dos mil doscientos veintidós con 06/100

soles (S/ 2,222.06), monto que está sujeto al pago de intereses legales establecidos por la SBS hasta el período de cancelación de la deuda¹; por lo que recomienda a este Despacho emitir la Resolución que declare la pérdida del beneficio de fraccionamiento aprobado mediante Resolución N° 00125-2023-OEFA/OAD;

Que, de acuerdo con las consideraciones antes expuestas, corresponde a la Oficina de Administración emitir la Resolución que declara la pérdida del beneficio de fraccionamiento aprobado mediante Resolución N° 00125-2023-OEFA/OAD, toda vez que el obligado no ha cumplido con efectuar el pago de la cuarta, quinta y sexta cuota establecida en el cronograma de pagos establecido en el Anexo I de la Resolución N° 00123-2023-OEFA/OAD;

Con el visado de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el *Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD; y, en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 32° y el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la pérdida del beneficio de fraccionamiento de la multa otorgada al administrado **COMBUSTIBLE SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L.**, mediante la Resolución N° 00125-2023-OEFA/OAD y, en consecuencia, **DAR POR VENCIDOS** todos los plazos establecidos en el Cronograma de Pagos, considerando como saldo exigible, la suma de **dos mil doscientos veintidós con 06/100 soles (S/ 2,222.06)**, más los intereses legales hasta la fecha en que se hace efectivo el pago, conforme al siguiente detalle:

Liquidación de Pago de multa con pérdida del beneficio de fraccionamiento (Saldo por cobrar con actualización de UIT)

Resolución Directoral N° 0743-2023-OEFA/DFAI					
MONTO DE LA MULTA		INTERESES AL 25/05/2023	MONTO TOTAL	PAGO – Cuota inicial (**)	SALDO EN SOLES
UIT	SOLES				
1.059*	S/5,242.05	S/ 0.00	S/ 5,242.05	S/ 1,048.41	S/ 4,193.64

* UIT 2023: S/ 4,950.00.

** Pago parcial realizado el 25/05/2023 (Cuota inicial)

Resolución Directoral N° 0743-2023-OEFA/DFAI					
MONTO DE LA MULTA		INTERESES AL 31/07/2023	MONTO TOTAL	PAGO – 1° Cuota (**)	SALDO EN SOLES
UIT	SOLES				
0.8472*	S/4,193.64	S/ 29.29	S/ 4,222.93	S/ 706.50	S/ 3,516.43

* UIT 2023: S/ 4,950.00.

** Pago parcial realizado el 31/07/2023 (1° Cuota de cronograma)

Resolución Directoral N° 0743-2023-OEFA/DFAI					
MONTO DE LA MULTA		INTERESES AL 29/09/2023	MONTO TOTAL	PAGO – 2° Cuota (**)	SALDO EN SOLES
UIT	SOLES				
0.7104*	S/3,516.43	S/ 22.68	S/ 3,539.11	S/ 706.50	S/ 2,832.61

* UIT 2023: S/ 4,950.00.

** Pago parcial realizado el 29/09/2023 (2° Cuota de cronograma)

¹ Para actualizar los intereses a la fecha de pago deberá comunicarse a los correos dsilvah@oefa.gob.pe y/o coac@oefa.pe.

Resolución Directoral N° 0743-2023-OEFA/DFAI					
MONTO DE LA MULTA		INTERESES AL 31/10/2023	MONTO TOTAL	PAGO – 3° Cuota (**)	SALDO EN SOLES
UIT	SOLES				
0.5722*	S/2,832.61	S/ 9.66	S/ 2,842.24	S/ 706.50	S/ 2,135.77

* UIT 2023: S/ 4,950.00.

**Pago parcial realizado el 31/10/2023 (3° Cuota de cronograma)

DEUDA ACTUALIZADA AL 07/01/2024			
SALDO DE LA MULTA PENDIENTE DE PAGO		INTERESES AL 07/01/2024 (*)	SALDO TOTAL POR COBRAR (**)
EN UIT	EN SOLES		
0.4315*	S/ 2,222.06	S/ 14.99	S/ 2,237.05

* UIT 2024. S/ 5,150.00.

La UIT, se actualizará a la fecha de pago.

** Intereses calculados al 07/01/2024 con el factor diario proporcionado por la SBS. Para actualizar los intereses a la fecha de pago deberá comunicarse a los correos dsilvah@oefa.gob.pe y/o coac@oefa.pe

Artículo 2°.- DISPONER que el saldo exigible sea abonado en la Cuenta Recaudadora del Banco de la Nación, en moneda nacional, para lo cual deberá considerarse la siguiente información:

Entidad recaudadora	Banco de la Nación
Titular de la Cuenta	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Número de Cuenta corriente	00068199344
Número de cuenta interbancaria	01806800006819934470

Asimismo, una vez efectuado el pago, **COMBUSTIBLE SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L.** debe informar en forma documentada a la Oficina de Administración, a través de la Mesa de Partes presencial del OEFA, a nivel nacional, o en su defecto, a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv>

Artículo 3°.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración del OEFA para la continuación del procedimiento, conforme a lo establecido por el Artículo 18° del *Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA*, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA/PCD.

Artículo 4°.- Informar a **COMBUSTIBLE SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L.**, que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, a través de la Coordinación de Recaudación y Control del Aporte por Regulación de la Unidad de Finanzas, realizar la notificación de la presente Resolución a **COMBUSTIBLE SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L.**

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a **COMBUSTIBLE SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L.**, la Unidad de Finanzas, y a Ejecución Coactiva

de la Oficina de Administración del OEFA, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[SCHUMBE]

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00139543"



00139543